



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.794/24
Ordenanza	3.672
Sesión	12° Extraordinaria
Fecha	27/12/2024

ORDENANZA Nro. 3.672 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.794/24 vinculado al email enviado por la Diputada Provincial Ayelen Itatí Rasquetti, mediante el cual solicita información respecto de la adhesión del Municipio de Arrecifes a la Ley Provincial Nro. 15.491.-

Que la citada normativa garantiza el derecho a la salud y la atención integral de calidad a las personas menstruantes que padecen endometriosis.-

Que nuestro Municipio no ha adherido aún a la mencionada Ley y;

CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es una enfermedad ginecológica crónica que afecta, por lo menos, a 1 de cada 10 personas menstruantes según datos estadísticos de la Organización Mundial de la Salud. En Argentina, existen alrededor de 1.000.000 personas diagnosticadas.

Que es necesario garantizar el derecho a la salud y el acceso a una atención integral y de calidad a las mujeres y/o personas menstruantes que padecen endometriosis.

Que la endometriosis es una enfermedad ginecológica crónica no transmisible que padecen mujeres y/o personas menstruantes que se caracteriza por la presencia de tejido similar al endometrio fuera del útero que puede provocar una reacción inflamatoria crónica, con o sin dolor, y puede producir la formación de tejido cicatricial - adherencias, fibrosis - dentro de la pelvis y otras partes del cuerpo.

Que la endometriosis puede provocar dolor, infertilidad y otros problemas.

Que está comprobado que sucede cuando el tejido endometrial crece fuera del útero adhiriéndose a otros órganos, incluso fuera de la cavidad abdominal, en órganos distantes como el hígado, pulmón e incluso el cerebro. Las manifestaciones clínicas más frecuentes son los dolores menstruales muy intensos, que pueden ser invalidantes en algunos casos.

Que se la suele llamar "la enfermedad silenciosa" porque el tabú que la rodea, la menstruación, hace que se naturalice el dolor que provoca. Y esto conduce a que la endometriosis sea una enfermedad sub-diagnosticada, demorando 10 años o más su detección, lo que permite el avance de la enfermedad y el deterioro de los órganos afectados que repercute gravemente en la calidad de vida de la persona y su manifestación en otras enfermedades además de, en muchos casos, la imposibilidad de gestar.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Que es la tercera causa de hospitalización ginecológica y del total de pacientes con endometriosis, entre un 50 y un 80 % son infértiles. Estamos ante la única enfermedad ginecológica crónica y sub-diagnosticada, cuya frecuencia es mayor que la de la diabetes, el sida, el asma y la epilepsia juntas sin contar aún con recursos para su diagnóstico temprano, su tratamiento adecuado y la contención de las pacientes que las padecen.

Que la detección temprana no sólo es fundamental para las personas que padecen la enfermedad, sino que significa un ahorro para el sistema de salud: se estima que se realizan 2.5 millones de ecografías al año por dolor pelviano crónico, dismenorrea y/o endometriosis, y más de 600.000 cirugías por año.

Que para el caso de las personas diagnosticadas, se hace imprescindible un abordaje de atención integral ya que la endometriosis no solo afecta el cuerpo de los pacientes, sino también su aspecto psicológico y social. Así es como el establecimiento de espacios de contención y acompañamiento psicológico deben ser contemplados.

Que son necesarias las campañas de concientización y la integración con la ESI para brindar información sobre la endometriosis y otras enfermedades que puedan afectar la salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como realizar campañas de información en hospitales, centros de primeros auxilios, asociaciones civiles, y en la vía pública.

Que la Asociación Civil "ENDOHERMANAS ARGENTINA" viene impulsando actividades de concientización y sensibilización acerca de esta enfermedad y luchando hace varios años por esta causa.

Que la Legislatura provincial, en julio de 2024, ha aprobado la Ley provincial 15.491 que garantiza el derecho a la salud y el acceso a una atención integral y de calidad a las mujeres y/o personas menstruantes que padecen endometriosis y en su artículo 16 invita a adherir a los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Que esta propuesta busca ampliar derechos sociales en el ámbito de la provincia en un contexto en donde el Estado Nacional reduce recursos generando un retroceso en los derechos adquiridos por parte de la nación argentina.

Que por otro lado, es dable mencionar que esta norma existe gracias a distintas agrupaciones que trabajaron en conjunto con legisladoras del Frente Renovador, las cuales tomaron su reclamo y propuestas viendo necesario la articulación con distintos sectores políticos en busca de dar un marco regulatorio a dicha necesidad.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Artículo 1º: El Municipio de Arrecifes adhiere a la Ley Provincial Nro. 15.491, que brinda el marco legal al tratamiento de la enfermedad llamada "Endometriosis" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 108º - Inciso 19) de la Ley Orgánica de las Municipalidades - modificado por el artículo 2º de la Ley 14.491.-

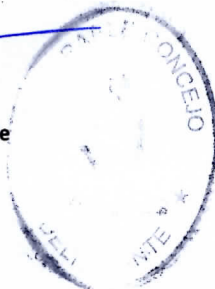
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

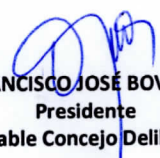
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 12º SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 30 de Diciembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante